GMV/PVQ/MAF/GVC/rmp

APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2392

Santiago, 30 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público, año 2014; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

2. Que, las mujeres constituyen la mitad de la población del país, no obstante tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.

3. Que, el programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, para el período 2014–2018, plantea en materia de Participación Política y social, que se llevarán "adelante medidas que fortalezcan y den institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a influir en las decisiones que nos afectan y sin ningún tipo de discriminación arbitraria" (p. 187.), para lo cual, se plantea la urgencia de formar más mujeres en el ejercicio de ciudadanía activa, de modo tal de permitir que efectivamente tanto mujeres como hombres gocen de la posibilidad de incidir en los diferentes espacios sociales de toma de decisión.

4. Que, con la intención de equiparar las condiciones de entrada de mujeres y hombres, SERNAM desarrollará Escuelas que, además de entregar a las dirigentes actuales y potenciales, herramientas para el ejercicio de sus derechos, despierten y/o consoliden en ellas la inquietud de convertirse en voceras de sus comunidades o grupos de interés, siempre desde un enfoque de género.

5. Con este propósito, se establece el presente convenios de asignación directa con la **Fundación Instituto de la Mujer,** tras haber sido seleccionada en una convocatoria pública para la ejecución de las escuelas en la zona centro de nuestro país.

6. Que, la **Fundación Instituto de la Mujer** fue creada en 1987, bajo la denominación de Instituto de la Mujer, con el compromiso de trabajar en pro de la igualdad de derechos de las mujeres en el marco de la lucha por la democracia y de sus procesos de democratización social.

7. Que, su trabajo ha contribuido al diseño de políticas públicas e iniciativas legislativas, así como a la sensibilización social sobre la discriminación de género contra las mujeres. También ha realizado aportes

significativos en la generación de mecanismos en pro de la igualdad de oportunidades y del fortalecimiento de la democracia.

8. Que, entre las iniciativas más emblemáticas de la **Fundación Instituto de la Mujer,** se destacan las Escuelas de Formación de Líderes Mujeres; los Tribunales de Derechos de las Mujeres Chilenas; la activa participación en la reformulación y aprobación de la Ley de Delitos Sexuales; la elaboración y presentación de Informes Sombras ante diversas instancias internacionales; el desarrollo de proyectos de investigación e intervención con población migrante; las Escuelas de Ciudadanía y Liderazgo para Migrantes, entre otras

9. Todo lo anterior, da cuenta, en definitiva, de la idoneidad de esta Institución para la ejecución de las Escuelas de Liderazgo.

10. Que mediante Memorándum N°1670/2014, del Gabinete de Dirección, se autoriza la suscripción de Convenio con la Fundación Instituto de la Mujer y se solicita la revisión de la propuesta de Convenio enviados por el Departamento de OIRS, los que procede autorizar mediante la presente Resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO1°.- Apruébese el Convenio de Asignación Directa, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación Instituto de la Mujer, el 30 de Septiembre de 2014, del siguiente tenor:

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER

En Santiago, a 30 de Septiembre de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Rut N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora, señora **CLAUDIA PASCUAL GRAU**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.238.818-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "SERNAM" o "El Servicio", y la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER**, Rut. N° 74.295.200-2, en adelante "El Ejecutor", representada por don **CLAUDIO ENRIQUE GONZALEZ URBINA**, Rut. N° 3.684.068-4 y por doña **MARGARITA ROMERO MÉNDEZ**, cédula de identidad N° 6.138.653-k, todos con domicilio en Calle Padre Luis de Valdivia N° 3789, Dpto. 3, comuna de Santiago, se ha convenido suscribir el siguiente convenio de asignación directa:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las mujeres constituyen la mitad de la población del país, no obstante tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y, por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional. Este hecho constituye un problema que afecta el ejercicio ciudadano y la calidad de la democracia. Parte del problema es la falta de asociatividad de las mujeres, lo que dificulta su interlocución o diálogo con las distintas instituciones de la esfera pública y privada. Por otro lado, las políticas públicas no han desarrollado un esfuerzo sistemático por promover el liderazgo de las mujeres y el ejercicio de sus derechos ciudadanos de manera activa e informada. Las mujeres pueden elegir representantes a cargos de elección popular, pero existen fuertes barreras y obstáculos para ejercer el derecho a ser electa, lo cual constituye una limitación evidente a sus derechos políticos.

El programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, para el período 2014 – 2018, plantea en materia de Participación Política y social, que se llevarán "adelante medidas que fortalezcan y den institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a influir en las decisiones que nos afectan y sin ningún tipo de discriminación arbitraria" (p. 187.), para lo cual, se plantea la urgencia de formar más mujeres en el ejercicio de ciudadanía activa, de modo tal de permitir que efectivamente tanto mujeres como hombres gocen de la posibilidad de incidir en los diferentes espacios sociales de toma de decisión.

Por ello, es de relevancia equiparar las condiciones de entrada de mujeres y hombres, para lo cual se desarrollarán Escuelas que, además de entregar a las dirigentes actuales y potenciales herramientas para el ejercicio de sus derechos, despierten y/o consoliden en ellas la inquietud de convertirse en voceras de sus comunidades o grupos de interés, siempre desde un enfoque de género. Adicionalmente, se busca que estas Escuelas constituyan espacios de encuentro entre mujeres de distintas edades y realidades, que les permita identificar necesidades comunes respecto de su condición y posición en comparación con sus pares varones, promoviendo así la asociatividad entre ellas y contribuyendo a un ejercicio del liderazgo alejado de los cánones tradicionales jerarquizados y poco participativos.

Con este propósito, se establecerán convenios de asignación directa con universidades u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, para la ejecución de escuelas municipales, con ejecutores zonales.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Las escuelas de formación tienen como propósito promover el ejercicio de los derechos de las mujeres para mejorar su desempeño organizacional y dirigencial, tanto como su capacidad de interlocución con la institucionalidad pública, para el mejor ejercicio del liderazgo y representatividad político y social desde un enfoque de género. El público objetivo para el que estará destinada la realización de las escuelas, será el siguiente: dirigentas sociales, políticas y sindicales de organizaciones de base seleccionadas por SERNAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo siguiente.

Los Objetivos del presente convenio son:

- Elaborar un diseño pedagógico y evaluativo acorde a los objetivos propuestos, los contenidos mínimos indicados, y al perfil de las participantes.
- Ejecutar las escuelas de formación con las mujeres convocadas en la Zona Centro, en cada una de las comunas correspondientes a lo convenido en el presente convenio de asignación directa.
- Evaluar el proceso realizado recogiendo logros, aprendizajes y desafíos, así como la evaluación propia de las participantes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

I. **Impartir los cursos para un total de 10 Escuelas correspondientes a la ZONA CENTRO de Formación de Mujeres.**

Número de asistentes: los cursos deberán impartirse para grupos de 25 mujeres cada uno. Las mujeres serán convocadas por SERNAM por medio de sus Direcciones Regionales.
Cobertura:

Región	Comunas	N° de Escuelas
Región Metropolitana de Santiago	El Monte	1 escuela
	Lo Prado	1 escuela
	San Bernardo	1 escuela
	Quilicura	1 escuela
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Pichidegua	1 escuela
	Pichilemu	1 escuela
	Palmilla	1 escuela
Región del Maule	Maule	1 escuela
	San Javier	1escuela
	Licantén	1 escuela
TOTAL		10 ESCUELAS

Extensión del Curso: El curso se desarrollará en Módulos Temáticos que deberán impartirse en dos sesiones de 8 horas pedagógicas cada una, para completar un total de 16 horas, en el plazo máximo de una semana. La metodología de trabajo deberá ser participativa e incluir trabajo y dinámicas grupales. La definición de los días y horas será convenido por las Direcciones Regionales del SERNAM junto con las participantes previo al inicio de las escuelas e informado con la debida antelación a las instituciones/organizaciones ejecutoras.

La distribución de los contenidos se realizará según el recuadro siguiente:

Capítulos	Horas Pedagógicas
Género y Derechos Humanos	6
Democracia y Ciudadanía	4
Herramientas para la acción	6
Total de horas pedagógicas	16

II. **Proveer de la Infraestructura, Logística y servicios para la ejecución de dichas escuelas, según las siguientes exigencias:**

II.1 Infraestructura: Espacios adecuados a la actividad, sean salas o salones, que permitan la correcta ejecución de las clases, vale decir, que cuenten con al menos 25 sillas con mesas, correcta ventilación e iluminación y la posibilidad de usar equipos computacionales y data. El lugar deberá ser visado previamente por el SERNAM.

II.2 Servicio de café/ Servicio de Cóctel: Servicio de café de media mañana para ambas jornadas y de media tarde sólo para la primera. El servicio deberá revestir las características de un coffee break mejorado. En el

caso de la tarde de la segunda jornada, deberá tratarse de un servicio de cóctel en el marco del cierre de las escuelas.

II.3 Almuerzo: Almuerzo a las mujeres asistentes, el que deberá tener las características de un menú mejorado.

II.4 Traslado: De ser necesario, deberá cubrir el costo de traslado de a lo más diez (10) mujeres por escuela, con el objeto de asegurar su participación. Estos cupos serán utilizados en caso de lejanía geográfica y con aprobación de la Dirección Regional respectiva.

II.5 Implementos y material de apoyo: Proporcionar los aparatos audiovisuales (Data y Notebook), los materiales necesarios para el desarrollo de los módulos de las escuelas (papelógrafos, cartulinas, plumones, entre otros); proporcionar el material de apoyo producido para cada estudiante, con los módulos de trabajo, la bibliografía de apoyo, etc., el primer día de clases, en una carpeta, con un block y un lápiz para que las estudiantes tomen notas.

II.6 Ceremonia de cierre: Al finalizar la capacitación, deberá realizarse una ceremonia de cierre, donde se entreguen los certificados a las participantes. Preferentemente en el mismo lugar en que se realizaron las escuelas. Deberá proveerse un servicio de cóctel para las participantes y autoridades invitadas.

III. Presentar dos informes de desarrollo del proceso:

Informe N° 1: Este informe debe contener como mínimo:

- Desarrollo de los módulos y metodología para implementación de escuelas, según contenidos presentados en recuadro siguiente.
- Materiales de apoyo y Presentaciones a utilizar en las escuelas para el Visto Bueno de la Unidad Técnica del SERNAM.
- Modelo de Instrumento de Evaluación que mida las competencias adquiridas por las mujeres al finalizar la escuela, y que deberá ser aplicado por el organismo ejecutor a las participantes al término de éstas y en ningún caso en una fecha posterior al cierre de las escuelas, para el Visto Bueno de la Unidad Técnica del SERNAM.
- Presentar modelo de encuesta de satisfacción que se aplicará a las participantes al término de la Escuela, para Visto Bueno de la Unidad Técnica del SERNAM.
- Presentar modelo de certificado a entregar a las participantes, para el Visto Bueno de la Unidad técnica de SERNAM;
- Presentar calendarización definitiva de las escuelas, para aprobación del Servicio.

1° MODULO – GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	
Objetivos	Conocer el concepto de género y su aplicación en el análisis del ejercicio de derechos de las mujeres. Conocer la evolución histórica de los derechos humanos, su reconocimiento y concreción. Conocer los derechos humanos de las mujeres y su desarrollo. Reconocer el impacto de la acción ciudadana y, particularmente, la acción ciudadana de las mujeres en la consecución de sus derechos.
Objetivos de Aprendizaje	Entender los roles de género como construcciones culturales. Reconocerse como parte de un colectivo de mujeres con problemáticas comunes. Aplicar la categoría de género para el análisis de problemas sociales en el contexto del ejercicio de derechos Conocer la gama de DDHH que existen e identificarlos en su vida cotidiana. Conocer y valorar los procesos históricos que han impulsado las mujeres para lograr el reconocimiento de sus derechos Comprender las causas de la desigualdad política de las mujeres y de las dificultades que confrontan para reconocimiento de sus derechos.
Contenidos Mínimos	Sistema sexo-género. Los atributos y estereotipos de género. Espacio público y espacio privado. División sexual del trabajo. Concepto y características y evolución de los derechos humanos. Evolución histórica de los derechos de las mujeres. Evolución histórica de las organizaciones de mujeres y del movimiento feminista
2° MODULO – DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA	
Objetivos	Conocer la evolución del concepto de Democracia y el impacto de la participación de las mujeres en el espacio público-político. Conocer el concepto de sociedad civil.

	Conocer la organización del Estado Contar con un conjunto de herramientas que permitan entender y manejar categorías conceptuales y de acción que están a la base de la acción ciudadana de las mujeres. Interiorizar el concepto de participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de decisión (paridad, cuotas, etc.)
Objetivos de Aprendizaje	Reconocer los grados de participación que ofrecen los distintos tipos de democracia. Identificar a qué poder del Estado le corresponde solucionar determinados problemas. Posesionarse como agentes de cambio. Asumirse como sujetas con capacidad de control e incidencia y con derecho a exigir rendición de cuentas por parte del Estado. Reconocer la importancia que ofrece una democracia con espacios equilibrados de participación entre mujeres y hombres en la toma de decisiones (paridad, cuotas, etc.) Experiencias de aplicación en otros países
Contenidos Mínimos	Democracia. Concepto de Estado y sociedad civil. Organización del Estado chileno. Rol de los partidos políticos. Evolución del concepto ciudadanía. Control e incidencia ciudadana. Transparencia y rendición de cuentas. Breve historia sobre la participación política de las mujeres en Chile. Origen, evolución y contenidos del concepto democracia paritaria. Diferencias entre cuotas y paridad. Propuesta de modificación al sistema binominal
3° MÓDULO – HERRAMIENTAS PARA LA ACCIÓN	
Objetivos	Conocer distintas formas organizacionales y su eficacia. Reconocer y valorar distintos estilos de liderazgo. Conocer y ejercitar la importancia y el impacto de la comunicación. Aprehender herramientas y conceptos básicos para la eficacia en el ejercicio del liderazgo y la acción colectiva.
Objetivos de Aprendizaje	Reconocer la importancia de las organizaciones para lograr fines propios. Analizar distintos conceptos y perspectivas sobre el liderazgo. Identificar algunos de los recursos comunicacionales utilizados en la oratoria. Reconocer las situaciones conflictivas que viven las mujeres cotidianamente. Conocer y valorar la importancia de las técnicas de negociación para el logro de objetivos propios.
Contenidos Mínimos	Asociatividad y construcción de redes. Comunicación y liderazgo Planificación básica. Enfrentamiento de conflictos, negociación y vocería.

ESTE INFORME DEBERÁ ENTREGARSE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Informe N° 2: Este informe debe contener como mínimo:

- Sistematización de los resultados del instrumento de evaluación, adjuntando todos los medios de verificación que certifiquen dichos resultados, tales como instrumento de evaluación aplicados a cada participante, listado de asistencia, encuestas de satisfacción entre otros.
 Se entenderá por evaluación satisfactoria, lograr una nota sobre 5.0 en ponderación de 1.0 a 7.0 en la calificación obtenida por las mujeres como resultado de su participación en las escuelas. Se considerará como participantes aptas para responder dicha evaluación, únicamente a las mujeres que hayan completado al menos 12 horas de formación.
- Sistematización de las encuestas de satisfacción, adjuntando todos los medios de verificación que certifiquen dichos resultados.
- Análisis cualitativo de la realización de cada una de las escuelas, un recuento del desarrollo de éstas, principales dificultades presentadas, evaluación de la interacción con el SERNAM Regional y nacional, análisis de los servicios prestados, asistencia, deserciones y causas o hipótesis de éstas; y posibilidades de mejora futura.
- Material audiovisual de cada experiencia, con relatos de las participantes y sus respectivas autorizaciones para ser utilizados eventualmente por el Servicio Nacional de Mujer.
- Set de materiales entregados en las escuelas.

Respecto a ambos informes, la Unidad Técnica de SERNAM deberá dar su aprobación dentro del plazo de 10 días corridos desde la recepción de los respectivos Informes ejecutivos, por medio de un correo electrónico dirigido a la contraparte técnica designada por la Fundación instituto de la Mujer, y en caso de haber ausencia de pronunciamiento, se entenderán aprobados, por lo que la Fundación podrá proceder al envío de la respectiva factura.

En caso de haber observaciones por parte de la Unidad Técnica de SERNAM, el ejecutor tendrá 5 días corridos para responder a ellas. Una vez resueltas las observaciones y aprobadas éstas por la unidad técnica, deberán proceder al envío de la respectiva factura.

CLAUSULA CUARTA: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL EJECUTOR

Para los efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, la Fundación Instituto de la Mujer designa como contraparte técnica a Gloria Leal Suazo, Directora Ejecutiva de Fundación Instituto de la Mujer.

Sin perjuicio de ello, deberán designarse encargadas regionales, con las cuales las respectivas Direcciones Regionales de SERNAM, se contactarán para la organización de cada escuela. Dicha encargada deberá tener un número de celular a disposición de SERNAM para las coordinaciones necesarias.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES SERNAM

I. **Convocatoria.** SERNAM estará obligado a realizar el trabajo de convocatoria de las participantes a las escuelas de participación y liderazgo, asumiendo la responsabilidad de la asistencia a cada una de ellas.

II. Financiamiento

El SERNAM, se compromete a destinar para todos los gastos, la suma bruta, única y total de $30.168.530.- (treinta millones, ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las Escuelas de Participación y Liderazgo, de acuerdo al Plan de Cuentas que a continuación se detalla en cuadro al efecto. La contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según se establece en el "Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer" Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.

PRESUPUESTO POR ITEM	$
PERSONAL A HONORARIOS	6.000.000
VIATICOS	814.000
GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	6.814.000
PERSONAL A HONORARIOS	7.600.000
VIATICOS	636.000
GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL	8.236.000
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	448.530
GASTOS EN ADMINISTRACION	448.530
ARRIENDO DE SALAS	1.900.000
ALIMENTACION ALUMNOS	9.000.000
GASTOS DE TRASLADOS	470.000
PUBLICIDAD	0
OTROS GASTOS OPERACIONALES	0
GASTOS OPERACIONALES	11.370.000
GASTOS TRASLADOS ALUMNOS	1.300.000
MATERIALES E INSUMOS CLASES	2.000.000
TRANSFERENCIA BENEFICIARIO	3.300.000
TOTAL	30.168.530

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en dos cuotas bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos, se pagará contra la entrega del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba la suscripción del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada.
- La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos, se pagará contra la entrega del INFORME N°2.

Los respectivos informes y posteriores rendiciones de cuentas, deben ser entregados en el plazo correspondiente a través de la Oficina de Partes de SERNAM, nivel central, o en su defecto, remitidos por correo certificado, donde el sello de correos dará el plazo efectivo

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM, deberán ajustarse a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3, sobre *Rendición De Cuentas* establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple".

Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al "MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER" que se adjunta al presente Convenio, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual.

Corresponderá a la Unidad Técnica de SERNAM efectuar una revisión pormenorizada de las rendiciones de cuentas y de informe.
La Fundación instituto de la Mujer se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al rendido.

Así mismo, se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al rendido.

SERNAM, a través del Departamento técnico, a más tardar dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la rendiciones de cuentas presentadas por la institución deberá aprobar, observar o rechazar dicha rendición. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAM comunicará por correo electrónico a la Fundación Instituto de la Mujer de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.

En caso que la Fundación Instituto de la Mujer no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAM a la Fundación Instituto de la Mujer, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la institución a SERNAM, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la institución, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEXTA: UNIDAD TÉCNICA SERNAM

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, SERNAM designa como Unidad Técnica al Departamento OIRS Mujer, Gestión de Proyectos y Participación, la que tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.

b) Controlar que las Direcciones Regionales de toda la zona mencionada en la Cláusula Tercera, realicen la convocatoria y selección de las participantes, las cuales corresponderán a mujeres líderes o potenciales lideres, las cuales han desarrollado una cierta trayectoria en el ejercicio del liderazgo sus comunidades, o bien, mujeres que se muestran interesadas por desarrollarlo, sin embargo, aún no han tenido la oportunidad para aprender de ello.

c) Mantener actualizado un archivo digital con la totalidad de los antecedentes del contrato.

d) Revisar y aprobar el pago del servicio contratado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

e) Certificar la recepción, a entera satisfacción de SERNAM, de los servicios contratados.

f) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato y la coordinación interna del Servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por los canales de comunicación con que cuente (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Servicio Nacional de la Mujer colabora con el financiamiento y supervisión del Programa objeto del presente Convenio; que los beneficios que el mismo confiere, son otorgados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor y de acuerdo a sus objetivos afines.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora difundir en la comunidad los objetivos y alcances del proyecto que contempla el presente convenio, con el objeto de procurar su mayor y más amplia cobertura, sin perjuicio de la colaboración de SERNAM en dicho objeto.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de la ejecución del presente convenio, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la Unidad Técnica.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Los servicios contratados mediante el presente instrumento, podrán ejecutarse desde la suscripción del presente Convenio y no más allá del 30 de Noviembre de 2014, salvo que por caso fortuito o fuerza mayor, se extienda el plazo de ejecución previa autorización de la autoridad mediante el acto administrativo respectivo.

Sin perjuicio de ello el Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, para los efectos de entrega y revisión de las últimas rendiciones de cuentas.

CLÁUSULA NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el proyecto. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Jefatura del Departamento OIRS Mujer, Gestión de Proyectos y Participación. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de Oficio de la Ministra Directora, sin perjuicio del acto administrativo que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente Convenio, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Ministra Directora, la cual evaluará la petición, previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan e informe de la Unidad Técnica de SERNAM.

Asimismo, si SERNAM requiere una eventual modificación al presente convenio, dicho requerimiento será informado a la Entidad Ejecutora, para que las partes, en conjunto, acuerden las modificaciones que realizarán.

En el caso de una modificación presupuestaria, ésta deberá ser visada por el Departamento Nacional de Administración y Finanzas y la Jefatura del Departamento OIRS Mujer, Gestión de Proyectos y Participación.

En todos los casos que una modificación sea aprobada, deberá ser sancionada por medio de una Resolución Exenta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL EJECUTOR

SERNAM, en forma previa a los pagos y/o en cualquier momento, podrá exigir a la Fundación Instituto de la Mujer la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTA

En el caso que la Fundación Instituto de la Mujer incurra en atraso en la ejecución de la prestación y/o no respete los plazos establecidos en este contrato, el SERNAM podrá aplicar una multa, equivalente a 2 UF por día de atraso. La multa respectiva será deducida del pago que le corresponda percibir.

La multa establecida precedentemente no se aplicará en caso que la mora sea por causa no imputable al ejecutor, o sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Para proceder a la aplicación de la o las multa/s señalada/s precedentemente, la Unidad Técnica informará a la Fundación Instituto de la Mujer, del o los atraso/s en que haya incurrido.

El ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles para justificar a las imputaciones formuladas.

En el caso que carezcan de las justificaciones o estas sean insuficientes a criterio de la unidad técnica de SERNAM, se notificará la aplicación de la multa a la entidad ejecutora y se efectuará la deducción respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería de la **Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer**, doña **CLAUDIA PASCUAL GRAU** consta en Decreto Supremo N°669, de 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior. En tanto, la personería de don **Claudio González Urbina** para representar a la **Fundación instituto de la Mujer**, en su calidad de Director, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro tenido a la vista.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que involucra el Convenio transcrito, deberá **imputarse** al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 631, Programa "Participación y Liderazgo" del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2014.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- OIRS
- Oficina de Partes

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER

En Santiago, a 30 de Septiembre de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Rut N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora, señora **CLAUDIA PASCUAL GRAU**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.238.818-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "SERNAM" o "El Servicio", y la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER,** Rut. N° 74.295.200-2, en adelante "El Ejecutor", representada por don **CLAUDIO ENRIQUE GONZALEZ URBINA,** Rut. N° 3.684.068-4 y por doña **MARGARITA ROMERO MÉNDEZ,** cédula de identidad N° 6.138.653-k, todos con domicilio en Calle Padre Luis de Valdivia N° 3789, Dpto. 3, comuna de Santiago, se ha convenido suscribir el siguiente convenio de asignación directa:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las mujeres constituyen la mitad de la población del país, no obstante tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y, por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional. Este hecho constituye un problema que afecta el ejercicio ciudadano y la calidad de la democracia. Parte del problema es la falta de asociatividad de las mujeres, lo que dificulta su interlocución o diálogo con las distintas instituciones de la esfera pública y privada. Por otro lado, las políticas públicas no han desarrollado un esfuerzo sistemático por promover el liderazgo de las mujeres y el ejercicio de sus derechos ciudadanos de manera activa e informada. Las mujeres pueden elegir representantes a cargos de elección popular, pero existen fuertes barreras y obstáculos para ejercer el derecho a ser electa, lo cual constituye una limitación evidente a sus derechos políticos.

El programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, para el período 2014 – 2018, plantea en materia de Participación Política y social, que se llevarán "adelante medidas que fortalezcan y den institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a influir en las decisiones que nos afectan y sin ningún tipo de discriminación arbitraria" (p. 187.), para lo cual, se plantea la urgencia de formar más mujeres en el ejercicio de ciudadanía activa, de modo tal de permitir que efectivamente tanto mujeres como hombres gocen de la posibilidad de incidir en los diferentes espacios sociales de toma de decisión.

Por ello, es de relevancia equiparar las condiciones de entrada de mujeres y hombres, para lo cual se desarrollarán Escuelas que, además de entregar a las dirigentes actuales y potenciales herramientas para el ejercicio de sus derechos, despierten y/o consoliden en ellas la inquietud de convertirse en voceras de sus comunidades o grupos de interés, siempre desde un enfoque de género. Adicionalmente, se busca que estas Escuelas constituyan espacios de encuentro entre mujeres de distintas edades y realidades, que les permita identificar necesidades comunes respecto de su condición y posición en comparación con sus pares varones, promoviendo así la asociatividad entre ellas y contribuyendo a un ejercicio del liderazgo alejado de los cánones tradicionales jerarquizados y poco participativos.

Con este propósito, se establecerán convenios de asignación directa con universidades u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, para la ejecución de escuelas municipales, con ejecutores zonales.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Las escuelas de formación tienen como propósito promover el ejercicio de los derechos de las mujeres para mejorar su desempeño organizacional y dirigencial, tanto como su capacidad de interlocución con la institucionalidad pública, para el mejor ejercicio del liderazgo y representatividad político y social desde un enfoque de género. El público objetivo para el que estará destinada la realización de las escuelas, será el siguiente: dirigentas sociales, políticas y sindicales de organizaciones de base seleccionadas por SERNAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo siguiente.

Los Objetivos del presente convenio son:

- Elaborar un diseño pedagógico y evaluativo acorde a los objetivos propuestos, los contenidos mínimos indicados, y al perfil de las participantes.
- Ejecutar las escuelas de formación con las mujeres convocadas en la Zona Centro, en cada una de las comunas correspondientes a lo convenido en el presente convenio de asignación directa.
- Evaluar el proceso realizado recogiendo logros, aprendizajes y desafíos, así como la evaluación propia de las participantes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

I. Impartir los cursos para un total de 10 Escuelas correspondientes a la ZONA CENTRO de Formación de Mujeres.

Número de asistentes: los cursos deberán impartirse para grupos de 25 mujeres cada uno. Las mujeres serán convocadas por SERNAM por medio de sus Direcciones Regionales.

Cobertura:

Región	Comunas	N° de Escuelas
Región Metropolitana de Santiago	El Monte	1 escuela
	Lo Prado	1 escuela
	San Bernardo	1 escuela
	Quilicura	1 escuela
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Pichidegua	1 escuela
	Pichilemu	1 escuela
	Palmilla	1 escuela
Región del Maule	Maule	1 escuela
	San Javier	1escuela
	Licantén	1 escuela
TOTAL		**10 ESCUELAS**

Extensión del Curso: El curso se desarrollará en Módulos Temáticos que deberán impartirse en dos sesiones de 8 horas pedagógicas cada una, para completar un total de 16 horas, en el plazo máximo de una semana. La metodología de trabajo deberá ser participativa e incluir trabajo y dinámicas grupales. La definición de los días y horas será convenido por las Direcciones Regionales del SERNAM junto con las participantes previo al inicio de las escuelas e informado con la debida antelación a las instituciones/organizaciones ejecutoras.

La distribución de los contenidos se realizará según el recuadro siguiente:

Capítulos	Horas Pedagógicas
Género y Derechos Humanos	6
Democracia y Ciudadanía	4
Herramientas para la acción	6
Total de horas pedagógicas	16

FISCAL

II. Proveer de la Infraestructura, Logística y servicios para la ejecución de dichas escuelas, según las siguientes exigencias:

II.1 Infraestructura:

Espacios adecuados a la actividad, sean salas o salones, que permitan la correcta ejecución de las clases, vale decir, que cuenten con al menos 25 sillas con mesas, correcta ventilación e iluminación y la posibilidad de usar equipos computacionales y data. El lugar deberá ser visado previamente por el SERNAM.

II.2 Servicio de café/ Servicio de Cóctel:

Servicio de café de media mañana para ambas jornadas y de media tarde sólo para la primera. El servicio deberá revestir las características de un coffee break mejorado. En el caso de la tarde de la segunda jornada, deberá tratarse de un servicio de cóctel en el marco del cierre de las escuelas.

II.3 Almuerzo:

Almuerzo a las mujeres asistentes, el que deberá tener las características de un menú mejorado.

II.4 Traslado:

De ser necesario, deberá cubrir el costo de traslado de a lo más diez (10) mujeres por escuela, con el objeto de asegurar su participación. Estos cupos serán utilizados en caso de lejanía geográfica y con aprobación de la Dirección Regional respectiva.

II.5 Implementos y material de apoyo:

Proporcionar los aparatos audiovisuales (Data y Notebook), los materiales necesarios para el desarrollo de los módulos de las escuelas (papelógrafos, cartulinas, plumones, entre otros); proporcionar el material de apoyo producido para cada estudiante, con los módulos de trabajo, la bibliografía de apoyo, etc., el primer día de clases, en una carpeta, con un block y un lápiz para que las estudiantes tomen notas.

II.6 Ceremonia de cierre:

Al finalizar la capacitación, deberá realizarse una ceremonia de cierre, donde se entreguen los certificados a las participantes. Preferentemente en el mismo lugar en que se realizaron las escuelas. Deberá proveerse un servicio de cóctel para las participantes y autoridades invitadas.

III. Presentar dos informes de desarrollo del proceso:

Informe N° 1: Este informe debe contener como mínimo:

- Desarrollo de los módulos y metodología para implementación de escuelas, según contenidos presentados en recuadro siguiente.
- Materiales de apoyo y Presentaciones a utilizar en las escuelas para el Visto Bueno de la Unidad Técnica del SERNAM.
- Modelo de Instrumento de Evaluación que mida las competencias adquiridas por las mujeres al finalizar la escuela, y que deberá ser aplicado por el organismo ejecutor a las participantes al término de éstas y en ningún caso en una fecha posterior al cierre de las escuelas, para el Visto Bueno de la Unidad Técnica del SERNAM.
- Presentar modelo de encuesta de satisfacción que se aplicará a las participantes al término de la Escuela, para Visto Bueno de la Unidad Técnica del SERNAM.
- Presentar modelo de certificado a entregar a las participantes, para el Visto Bueno de la Unidad técnica de SERNAM;
- Presentar calendarización definitiva de las escuelas, para aprobación del Servicio.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

1° MODULO – GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	
Objetivos	Conocer el concepto de género y su aplicación en el análisis del ejercicio de derechos de las mujeres. Conocer la evolución histórica de los derechos humanos, su reconocimiento y concreción. Conocer los derechos humanos de las mujeres y su desarrollo. Reconocer el impacto de la acción ciudadana y, particularmente, la acción ciudadana de las mujeres en la consecución de sus derechos.
Objetivos de Aprendizaje	Entender los roles de género como construcciones culturales. Reconocerse como parte de un colectivo de mujeres con problemáticas comunes. Aplicar la categoría de género para el análisis de problemas sociales en el contexto del ejercicio de derechos Conocer la gama de DDHH que existen e identificarlos en su vida cotidiana. Conocer y valorar los procesos históricos que han impulsado las mujeres para lograr el reconocimiento de sus derechos Comprender las causas de la desigualdad política de las mujeres y de las dificultades que confrontan para reconocimiento de sus derechos.
Contenidos Mínimos	Sistema sexo-género. Los atributos y estereotipos de género. Espacio público y espacio privado. División sexual del trabajo. Concepto y características y evolución de los derechos humanos. Evolución histórica de los derechos de las mujeres. Evolución histórica de las organizaciones de mujeres y del movimiento feminista

2° MODULO – DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA	
Objetivos	Conocer la evolución del concepto de Democracia y el impacto de la participación de las mujeres en el espacio público-político. Conocer el concepto de sociedad civil. Conocer la organización del Estado Contar con un conjunto de herramientas que permitan entender y manejar categorías conceptuales y de acción que están a la base de la acción ciudadana de las mujeres. Interiorizar el concepto de participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de decisión (paridad, cuotas, etc.)
Objetivos de Aprendizaje	Reconocer los grados de participación que ofrecen los distintos tipos de democracia. Identificar a qué poder del Estado le corresponde solucionar determinados problemas. Posesionarse como agentes de cambio. Asumirse como sujetas con capacidad de control e incidencia y con derecho a exigir rendición de cuentas por parte del Estado. Reconocer la importancia que ofrece una democracia con espacios equilibrados de participación entre mujeres y hombres en la toma de decisiones (paridad, cuotas, etc.) Experiencias de aplicación en otros países
Contenidos Mínimos	Democracia. Concepto de Estado y sociedad civil. Organización del Estado chileno. Rol de los partidos políticos. Evolución del concepto ciudadanía. Control e incidencia ciudadana. Transparencia y rendición de cuentas. Breve historia sobre la participación política de las mujeres en Chile. Origen, evolución y contenidos del concepto democracia paritaria.

FISCAL

	Origen, evolución y contenidos del concepto democracia paritaria. Diferencias entre cuotas y paridad. Propuesta de modificación al sistema binominal
3° MÓDULO – HERRAMIENTAS PARA LA ACCIÓN	
Objetivos	Conocer distintas formas organizacionales y su eficacia. Reconocer y valorar distintos estilos de liderazgo. Conocer y ejercitar la importancia y el impacto de la comunicación. Aprehender herramientas y conceptos básicos para la eficacia en el ejercicio del liderazgo y la acción colectiva.
Objetivos de Aprendizaje	Reconocer la importancia de las organizaciones para lograr fines propios. Analizar distintos conceptos y perspectivas sobre el liderazgo. Identificar algunos de los recursos comunicacionales utilizados en la oratoria. Reconocer las situaciones conflictivas que viven las mujeres cotidianamente. Conocer y valorar la importancia de las técnicas de negociación para el logro de objetivos propios.
Contenidos Mínimos	Asociatividad y construcción de redes. Comunicación y liderazgo Planificación básica. Enfrentamiento de conflictos, negociación y vocería.

ESTE INFORME DEBERÁ ENTREGARSE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

***Informe N° 2*:** Este informe debe contener como mínimo:

- Sistematización de los resultados del instrumento de evaluación, adjuntando todos los medios de verificación que certifiquen dichos resultados, tales como instrumento de evaluación aplicados a cada participante, listado de asistencia, encuestas de satisfacción entre otros.
 Se entenderá por evaluación satisfactoria, lograr una nota sobre 5.0 en ponderación de 1.0 a 7.0 en la calificación obtenida por las mujeres como resultado de su participación en las escuelas. Se considerará como participantes aptas para responder dicha evaluación, únicamente a las mujeres que hayan completado al menos 12 horas de formación.
- Sistematización de las encuestas de satisfacción, adjuntando todos los medios de verificación que certifiquen dichos resultados.
- Análisis cualitativo de la realización de cada una de las escuelas, un recuento del desarrollo de éstas, principales dificultades presentadas, evaluación de la interacción con el SERNAM Regional y nacional, análisis de los servicios prestados, asistencia, deserciones y causas o hipótesis de éstas; y posibilidades de mejora futura.
- Material audiovisual de cada experiencia, con relatos de las participantes y sus respectivas autorizaciones para ser utilizados eventualmente por el Servicio Nacional de Mujer.
- Set de materiales entregados en las escuelas.

Respecto a ambos informes, la Unidad Técnica de SERNAM deberá dar su aprobación dentro del plazo de 10 días corridos desde la recepción de los respectivos Informes ejecutivos, por medio de un correo electrónico dirigido a la contraparte técnica designada por la Fundación instituto de la Mujer, y en caso de haber ausencia de pronunciamiento, se entenderán aprobados, por lo que la Fundación podrá proceder al envío de la respectiva factura.

En caso de haber observaciones por parte de la Unidad Técnica de SERNAM, el ejecutor tendrá 5 días corridos para responder a ellas. Una vez resueltas las observaciones y aprobadas éstas por la unidad técnica, deberán proceder al envío de la respectiva factura.

CLAUSULA CUARTA: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL EJECUTOR

Para los efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, la Fundación Instituto de la Mujer designa como contraparte técnica a Gloria Leal Suazo, Directora Ejecutiva de Fundación Instituto de la Mujer.

Sin perjuicio de ello, deberán designarse encargadas regionales, con las cuales las respectivas Direcciones Regionales de SERNAM, se contactarán para la organización de cada escuela. Dicha encargada deberá tener un número de celular a disposición de SERNAM para las coordinaciones necesarias.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES SERNAM

I. Convocatoria. SERNAM estará obligado a realizar el trabajo de convocatoria de las participantes a las escuelas de participación y liderazgo, asumiendo la responsabilidad de la asistencia a cada una de ellas.

II. Financiamiento

El SERNAM, se compromete a destinar para todos los gastos, la suma bruta, única y total de $30.168.530.- (treinta millones, ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las Escuelas de Participación y Liderazgo, de acuerdo al Plan de Cuentas que a continuación se detalla en cuadro al efecto. La contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según se establece en el "Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer" Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.

PRESUPUESTO POR ITEM	**$**
PERSONAL A HONORARIOS	6.000.000
VIATICOS	814.000
GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	6.814.000
PERSONAL A HONORARIOS	7.600.000
VIATICOS	636.000
GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL	**8.236.000**
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	448.530
GASTOS EN ADMINISTRACION	**448.530**
ARRIENDO DE SALAS	1.900.000
ALIMENTACION ALUMNOS	9.000.000
GASTOS DE TRASLADOS	470.000
PUBLICIDAD	0
OTROS GASTOS OPERACIONALES	0
GASTOS OPERACIONALES	**11.370.000**
GASTOS TRASLADOS ALUMNOS	1.300.000
MATERIALES E INSUMOS CLASES	2.000.000
TRANSFERENCIA BENEFICIARIO	**3.300.000**
TOTAL	**30.168.530**

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en dos cuotas bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos, se pagará contra la entrega del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba la suscripción del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada.

FISCAL

- La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos, se pagará contra la entrega del INFORME N°2.

Los respectivos informes y posteriores rendiciones de cuentas, deben ser entregados en el plazo correspondiente a través de la Oficina de Partes de SERNAM, nivel central, o en su defecto, remitidos por correo certificado, donde el sello de correos dará el plazo efectivo

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM, deberán ajustarse a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3, sobre *Rendición De Cuentas* establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple".

Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al "MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER" que se adjunta al presente Convenio, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual.

Corresponderá a la Unidad Técnica de SERNAM efectuar una revisión pormenorizada de las rendiciones de cuentas y de informe.

La Fundación instituto de la Mujer se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al rendido.

Así mismo, se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al rendido.

SERNAM, a través del Departamento técnico, a más tardar dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la rendiciones de cuentas presentadas por la institución deberá aprobar, observar o rechazar dicha rendición. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAM comunicará por correo electrónico a la Fundación Instituto de la Mujer de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.

En caso que la Fundación Instituto de la Mujer no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAM a la Fundación Instituto de la Mujer, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la institución a SERNAM, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la institución, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEXTA: UNIDAD TÉCNICA SERNAM

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, SERNAM designa como Unidad Técnica al Departamento OIRS Mujer, Gestión de Proyectos y Participación, la que tendrá las siguientes responsabilidades:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.

b) Controlar que las Direcciones Regionales de toda la zona mencionada en la Cláusula Tercera, realicen la convocatoria y selección de las participantes, las cuales corresponderán a mujeres líderes o potenciales lideres, las cuales han desarrollado una cierta trayectoria en el ejercicio del liderazgo sus comunidades, o bien, mujeres que se muestran interesadas por desarrollarlo, sin embargo, aún no han tenido la oportunidad para aprender de ello.

c) Mantener actualizado un archivo digital con la totalidad de los antecedentes del contrato.

d) Revisar y aprobar el pago del servicio contratado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

e) Certificar la recepción, a entera satisfacción de SERNAM, de los servicios contratados.

f) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato y la coordinación interna del Servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por los canales de comunicación con que cuente (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Servicio Nacional de la Mujer colabora con el financiamiento y supervisión del Programa objeto del presente Convenio; que los beneficios que el mismo confiere, son otorgados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor y de acuerdo a sus objetivos afines.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora difundir en la comunidad los objetivos y alcances del proyecto que contempla el presente convenio, con el objeto de procurar su mayor y más amplia cobertura, sin perjuicio de la colaboración de SERNAM en dicho objeto.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de la ejecución del presente convenio, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la Unidad Técnica.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Los servicios contratados mediante el presente instrumento, podrán ejecutarse desde la suscripción del presente Convenio y no más allá del 30 de Noviembre de 2014, salvo que por caso fortuito o fuerza mayor, se extienda el plazo de ejecución previa autorización de la autoridad mediante el acto administrativo respectivo.

Sin perjuicio de ello el Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, para los efectos de entrega y revisión de las últimas rendiciones de cuentas.

CLÁUSULA NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las prestaciones y

FISCAL

compromisos asumidos en virtud de su celebración, o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el proyecto. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Jefatura del Departamento OIRS Mujer, Gestión de Proyectos y Participación. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de Oficio de la Ministra Directora, sin perjuicio del acto administrativo que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente Convenio, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Ministra Directora, la cual evaluará la petición, previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan e informe de la Unidad Técnica de SERNAM.

Asimismo, si SERNAM requiere una eventual modificación al presente convenio, dicho requerimiento será informado a la Entidad Ejecutora, para que las partes, en conjunto, acuerden las modificaciones que realizarán.

En el caso de una modificación presupuestaria, ésta deberá ser visada por el Departamento Nacional de Administración y Finanzas y la Jefatura del Departamento OIRS Mujer, Gestión de Proyectos y Participación.

En todos los casos que una modificación sea aprobada, deberá ser sancionada por medio de una Resolución Exenta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL EJECUTOR

SERNAM, en forma previa a los pagos y/o en cualquier momento, podrá exigir a la Fundación Instituto de la Mujer la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTA

En el caso que la Fundación Instituto de la Mujer incurra en atraso en la ejecución de la prestación y/o no respete los plazos establecidos en este contrato, el SERNAM podrá aplicar una multa, equivalente a 2 UF por día de atraso. La multa respectiva será deducida del pago que le corresponda percibir.

La multa establecida precedentemente no se aplicará en caso que la mora sea por causa no imputable al ejecutor, o sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Para proceder a la aplicación de la o las multa/s señalada/s precedentemente, la Unidad Técnica informará a la Fundación Instituto de la Mujer, del o los atraso/s en que haya incurrido.

El ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles para justificar a las imputaciones formuladas.

En el caso que carezcan de las justificaciones o estas sean insuficientes a criterio de la unidad técnica de SERNAM, se notificará la aplicación de la multa a la entidad ejecutora y se efectuará la deducción respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería de la **Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer**, doña **CLAUDIA PASCUAL GRAU** consta en Decreto Supremo N°669, de 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior. En tanto, la personería de don **Claudio González Urbina** para representar a la **Fundación instituto de la Mujer**, en su calidad de Director, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro tenido a la vista.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIO GONZÁLEZ URBINA
REPRESENTANTE LEGAL
F. INSTITUTO DE LA MUJER

FUNDACION
INSTITUTO DE LA MUJER

MARGARITA ROMERO MÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGA
F. INSTITUTO DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL -